

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al contenido del memorial que antecede, se dispone que por parte de la secretaría del juzgado se requiera a los alimentarios en el asunto de la referencia a través de correo electrónico por éstos suministrado, para que informen **si lo que pretenden es exonerar a su progenitor señor NELSON ALEXANDER AREVALO de la cuota alimentaria a la cual este se comprometió, si es así, deben indicarlo expresamente al juzgado,** en escrito que contenga presentación personal.

Cumplido lo anterior, se dispondrá lo pertinente sobre la entrega de títulos judiciales y los oficios pertinentes frente a los descuentos efectuados al alimentante.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 90

De hoy 14 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de47132fb6b87651153f33e6e72bf553ac64d3a53f9a6ecd66233bbfe71cccc6

Documento generado en 13/10/2020 10:54:47 a.m.